



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2020 – MPC.

Contumazá, 30 de Julio del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO, El Informe N° 0266-2020-MPC/GDS, de la Gerencia de Desarrollo social, sobre requerimiento de protectores faciales y otros;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, encontrándonos en emergencia sanitaria con motivo del COVID 19 y al haberse presentado casos de contagios en esta ciudad, con el fin de preservar la vida, subsistencia, salud, integridad y seguridad de la población contumacina, es conveniente tomar las acciones de prevención

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Extraordinaria N° 0008-MPC-2020 del 22 de julio del 2020,

ACORDO:

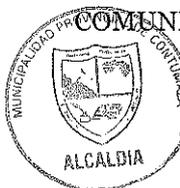
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la adquisición de 3,000 Protectores Faciales que se distribuirán a las familias del Distrito de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las personas que circulan por la ciudad además de su mascarilla deben portar el protector facial a fin evitar contagios del COVID – 19.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la adquisición de 100 Unidades de Jabón Líquido y 600 unidades de papel toalla, para los lavaderos de manos públicos instalados en diferentes puntos de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

